Asociart ART

Grupo San Cristóbal

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 2024.

Estimado Empleador BRIEFING SECURITY S.A.

En el día de la fecha se ***visa*** el siguiente procedimiento de tareas seguras

- N° de Aviso de Obra (AO) designado: procedimiento de tareas seguras
- Cantidad de folios: 15

Cabe tener presente que la Resolución 51/97 de la SRT establece que la presentación de los Programas de Seguridad ante la ART por parte de los Empleadores, es una obligación a su cargo únicamente si las obras que inicia el empleador tienen alguna de las características definidas en el artículo 2º: "… *a) excavación; b) demolición; c) construcciones que indistintamente superen los UN MIL METROS CUADRADOS (1000 m2) de superficie cubierta o los CUATRO METROS (4 m) de altura a partir de la cota CERO (0); d) tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados con Media o Alta Tensión, definidas MT y AT según el Reglamento del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (E.N.R.E.); e) en aquellas obras que, debido a sus características, la Aseguradora del empleador lo considere pertinente."*

Por lo expuesto y por las características del PS mencionado precedentemente, ponemos en su conocimiento que el mismo no encuadra en lo señalado por el artículo 2 de la Resolución 51/97 y es por ello que, además exime a ésta ART de establecer un plan de visitas para verificar el cumplimiento de los programas de seguridad.

Sin embargo, el hecho de no estar alcanzados por el Decreto 911/96 ni las Resoluciones SRT N° 51/97, N° 319/99 y N° 552/01, no exceptúa a los empleadores de dar cumplimiento a todas las obligaciones que, en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo establece la legislación vigente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.



Lic. Gonzalo Diaz
Cpiq MT Nº 2185